

### JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022)

#### **Auto Interlocutorio N° 0984**

05001310501320220007000

Por haber sido subsanada en el término oportuno y encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara a los cambios implementados, será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia promovida por el señor **JANNYS MARCELO URIBE** en contra de **PRO-DIAGNÓSTICO S.A.** 

De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de la entidad demandada del sector privado, **preferentemente por medios electrónicos**, Realícese por secretaría de despacho la notificación. Se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.

Se requiere a la demandada para que aporte con la contestación de la demanda, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del CPT y SS, de igual forma conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea a cuando lo remite al Despacho.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería como apoderada principal de la parte demandante a la Dra. CAROLINA MARTÍNEZ ARENAS, portadora de la T.P. 204.463 del CSJ, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que está habilitada para ejercer la profesión de abogada.

## **NOTIFÍQUESE**

# LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

Email: carolina.m.arenas1985@gmail.com; notificacionesconceptolegali@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 06/06/2022 consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-delcircuito-de-medellin/34

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

#### Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4eb6cb15a08b7b4638ea7adf52c10a5a832a912a70bc7424bd321efddb74da4

Documento generado en 03/06/2022 07:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica